**El nuevo marco regulatorio para las Entidades Colaboradoras de la Administración Hidráulica vuelve a confiar en la acreditación como mecanismo de control**

* **La nueva Orden TED/739/2025 amplía las responsabilidades de las ECAH y establece requisitos de acreditación más detallados y rigurosos, buscando asegurar una mayor calidad y fiabilidad en las actividades de aprovechamiento y la protección del Dominio Público Hidráulico**

Madrid, 10 de septiembre de 2025 - Recientemente, se ha publicado la Orden TED/739/2025 que actualiza y amplía el marco regulatorio para las **Entidades Colaboradoras de la Administración Hidráulica (ECAH)** en materia de aprovechamientos y protección de las aguas del dominio público hidráulico en España, estableciendo **un paso significativo hacia una gestión del agua más eficiente y sostenible en nuestro país y confiando, una vez más, en la acreditación como mecanismo de control.** Al ampliar las responsabilidades de las ECAH y establecer requisitos de acreditación más detallados y rigurosos, se busca asegurar una mayor calidad y fiabilidad en las actividades de aprovechamiento y la protección del Dominio Público Hidráulico.

La Orden establece una serie de **requisitos administrativos y técnicos que deben cumplir los laboratorios de ensayo y las entidades de inspección que quieran obtener y mantener el título de ECAH, entre los que destaca contar con una acreditación** emitida por un organismo nacional de acreditación perteneciente a algún Estado miembro de la Unión Europea, conforme al Reglamento (CE) n.º 765/2008, como es el caso de ENAC, la [Entidad Nacional de Acreditación](https://www.enac.es/) en España.

Esta acreditación servirá de **demostración del cumplimiento con las normas pertinentes según las actividades requeridas**. En concreto, los laboratorios de ensayo que quieran obtener el título de ECAH deberán disponer de una acreditación según los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para llevar a cabo los muestreos, ensayos químicos, biológicos e hidromorfológicos que solicite la administración hidráulica. De igual manera, en el caso de las entidades de inspección, éstas deberán estar acreditadas según los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17020, para realizar el control de vertidos y utilización de aguas regeneradas, la evaluación del cumplimiento de objetivos de calidad de las aguas, el control de la hidrogeología y contaminación de las aguas subterráneas, y la verificación de los sistemas de control volumétrico en captaciones y retornos.

En la actualidad, ENAC está en disposición de responder a las demandas de solicitudes de acreditación derivadas de la Orden TED/739/2025 sobre gestión y protección de aguas.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Aporta confianza en que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 120 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)

 

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / [evamc@varenga.es](mailto:evamc@varenga.es)